AÑO V JULIO-AGOSTO 1956 Núm. 22

SEGURIDAD SOCIAL

Revista de la

Asociación Internacional de la Seguridad Social

Conferencia Interamericana de Seguridad Social

SECRETARIAS GENERALES DE LA A.I.S.S. Y DE LA C.I.S.S.
EDITADA EN MEXICO, D. F.

Paseo de la Reforma 476 — 8o. piso

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

SEGURIDAD SOCIAL

AÑO V JULIO-AGOSTO DE 1956. No. 22.

INDICE

El Seguro Social Dominicano 5

Organismos Aseguradores de los regímenes de Seguridad Social, por *"Reimbold Melas"* 43

Tercera Conferencia Interamericana de Estadísticas. 75

NOTICIAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Argentina: Creación de la Comisión Nacional del Seguro Social de Enfermedad 81

España: Fijación de cuotas y nuevos topes de salarios en los Seguros Sociales 82

Guatemala: Nuevo Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguro Social y delegado titular ante el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social 85

México: Extensión del Seguro Social a los trabajadores del campo 85

Perú: Comisión que estudiará posible ratificación de convenios Internacionales de trabajo 88

República Dominicana: El Seguro Social inicia prestaciones económicas por el riesgo de vejéz 88

TERCERA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE ESTADISTICA

Con motivo del próximo Seminario Americano de Actuarios de la Seguridad Social, que deberá celebrarse en el mes de abril de 1957 en la Ciudad de Asunción, Paraguay, consideramos de interés reproducir las resoluciones adoptadas por la Tercera Conferencia Interamericana de Estadsítica reunida en Quitandinha, Petrópolis, Brasil, del 9 al 23 de junio de 1955, relacionadas con tan importante tema como es el de las estadísticas de seguridad social que tan útiles pueden ser a las Instituciones de Seguridad Social Interamericanas.

ESTADISTICAS DEL TRABAJO

La Tercera Conferencia Interamericana de Estadística, reunido en Quitandinha, Petrópolis, Brasil, del 9 al 28 de junio de 1955.

CONSIDERANDO:

Que muchos de los aspectos que comprenden las estadísticas del trabajo, tan importantes en estudios económicos y sociales de cualquier país, no han recibido aún la debida atención por parte de todos los países americanos; y

Que hay necesidad de una acción común para llevar a cabo el desarrollo de un programa que comprenda, al menos, los aspectos fundamentales de estas estadísticas, de acuerdo con el desarrollo económico y social de los países,

RECOMIENDA:

1. Que, en la formulación de un programa básico de estadísticas del trabajo, se dé prioridad a las siguientes estadísticas fundamentales:

a) estadísticas de empleo;
b) estadísticas de desempleo;
c) estadísticas de salarios;
d) estadísticas de horas de trabajo;
e) índices de precios al consumidor; y
f) encuestas sobre condiciones de vida de las familias.

La definición de este programa mínimo no incluye la conveniencia de que los países que estén en condiciones de llevar a cabo programas más amplios, los realicen.

2. Que el tema de las estadísticas del trabajo, siendo de tal importancia para todos los países americanos, se incluya en la agenda de una futura sesión de la Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales (COINS).

3. Que el Instituto Interamericano de Estadística (IASI), en colaboración con la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), proceda a la realización de un estudio de las recomendaciones internacionales relativas a las estadísticas del trabajo comprendidas en el programa mínimo descrito anteriormente, conforme a las necesidades y condiciones particulares de los países americanos, especialmente en lo que se refiere a una definición del concepto de desempleo. Las conclusiones que se formulen de dicho estudio deberán ser sometidas a los países y, si están disponibles, deberán ser consideradas en la agenda de la sesión de COINS arriba mencionada.

4. Que, en igual forma, el IASI en colaboración con la OIT, así como con la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y entidades nacionales interesadas, estudie la posibilidad de elaborar manuales metodológicos en todos los campos de las estadísticas del trabajo, con preferencia especial a las encuestas sobre condiciones de vida de las familias de la clase trabajadora, con inclusión del sector rural.

5. Que, dentro de su programa de trabajo futuro, el IASI promueva un intercambio de experiencias en el nivel técnico entre los países del Hemisferio Occidental, mediante:

a) reuniones regionales de expertos de varios países;
b) difusión en forma amplia de los métodos y procedimientos empleados en trabajos recientes realizados por los distintos países americanos en estos campos de investigación estadística; y
c) seminarios interamericanos para estudiar los problemas que plantean las estadísticas del trabajo en los países americanos.

Para cumplir con estas finalidades, los países deben prestar al Instituto su más amplia y decidida colaboración.

6. Que, debido a que el desarrollo de las estadísticas del trabajo en los países americanos necesita, en circunstancias particulares, del uso no sólo de investigaciones especiales, sino de los registros administrativos nacionales, los países procedan a instituir programas continuos de mejoramiento de los datos estadísticos procedentes de tales registros.

7. Que el IASI continúe su colaboración con la OIT a fin de lograr una clasificación ocupacional uniforme, aprovechando la experiencia de los países americanos en la aplicación de la **Clasifica-**

ción Ocupacional del Censo de las Américas de 1950 y considerando la urgencia que existe de disponer de dicha clasificación uniforme para propósitos del programa censal de 1960.

ESTADISTICAS DE LA SEGURIDAD Y PREVISION SOCIAL

La Tercera Conferencia Interamericana de Estadística, reunida en Quitandinha, Petrópolis, Brasil, del 9 al 28 de junio de 1955,

CONSIDERANDO:

Que el concepto moderno de la seguridad social trasciende la esfera de la protección prestada por lo que se conoce comúnmente como instituciones de seguro social, para confundirse con los propósitos y fines de la política social, esconómica y sanitaria de un país;

Que es conveniente establecer en los países del Hemisferio Occidental un programa básico para la recolección y publicación de las estadísticas de seguridad social que comprenda únicamente las referentes a los riesgos que pueden disminuir o hacer perder la seguridad económica;

Que en la mayoría de los países del Hemisferio Occidental existe una pluralidad de instituciones que trabajan en el campo de la protección de la seguridad social, las cuales actúan en la mayoría de los casos en forma independiente bajo su propio régimen de administración;

Que, como consecuencia de esa situación, el desarrollo de las estadísticas de las instituciones de seguridad social se ha efectuado en un plano desarticulado; y

Que las estadísticas de seguridad social, además de aportar elementos de juicio para la evaluación y administración de los servicios prestados, pueden contribuir a la integración del sistema nacional de estadísticas, llenando lagunas existentes,

RECOMIENDA:

1. Que cada país del Hemisferio Occidental considere la conveniencia de establecer, con carácter de grupo coordinador de las estadísticas de seguridad social, un comité nacional sobre estadísticas de seguridad social en el que se hallen representadas las instituciones de seguridad social, estando la actuación de este Comité supeditada al organismo nacional coordinador de las estadísticas, cuando éste exista.

2. Que, dentro del plan de trabajo de este comité nacional de estadística de la seguridad social, se considere la conveniencia de incluir:

a) La confección o revisión de todos los formularios que de una manera u otra sean utilizados para recoger información estadística;

b) La determinación de las normas o procedimientos, así como las clasificaciones, que deberán ser utilizadas para la recolección de las estadísticas; y

c) La fijación de la forma que tomarán para su recopilación las distintas series estadísticas, teniendo presente, además, enl o formulación del plan anteriormente mencionado, las siguientes reglas:

(1) Sólo se compilarán las series estadísticas respecto de las cuales se haya determinado previamente la finalidad específica que cumplirán; y

(2) Hasta donde las circunstancias lo permitan, las series estadísticas serán recopiladas sin recurrir a operaciones y formularios especiales sino como producto derivado de las distintas etapas que se cumplen dentro de la institución en la prestación de los servicios asistenciales y administrativos, y utilizando para ello los formularios que se usan dentro del engranaje regular de dichos servicios.

3. Que, acondicionando su aplicación a las modalidades específicas de cada país, se considere la posibilidad de que las instituciones de seguridad social compilen las siguientes series estadísticas:

A. De aplicación a todas las ramas

1. Número de personas legal directamente cubiertas por los distintos regímenes.
2. Número de personas efectivamente inscritas en los distintos regímenes, clasificadas por sexo y grupos de edad.
3. Número de personas ingresadas en el año calendario a cada uno de los regímenes, clasificadas por sexo y grupos de edad.
4. Número de personas egresadas en el año calendario de cada uno de los regímenes clasificadas por:

   a) Sexo y grupos de edad
   b) Motivo de egreso.

5. Número de personas efectiva y directamente aseguradas, clasificadas por:
   a) Sexo y grupos de edad
   b) Rama de actividad económica.
6. Número de empleadores contribuyentes a los distintos regímenes, por rama de actividad económica.
7. Número de personas que han recibido prestaciones, clasificadas por tipo de prestación.
8. Monto de las prestaciones pagadas, por tipo de prestación.
9. Monto de los ingresos, clasificados por fuente (rendimiento de inversiones, aportes patronales, etc.)
10. Monto de los egresos, clasificados por destino.
11. Monto de las reservas establecidas y de las inversiones efectuadas.

B. De aplicación a ramas específicas

1. En el seguro de enfermedad:
   a) Número de casos tratados, clasificados por:
      (1) Sexo de los pacientes
      (2) Edad de los pacientes
      (3) Enfermedad tratada.
   b) Discriminación del costo de las prestaciones en:
      (1) Gastos de asistencia médica propiamente dicha
      (2) Gastos de hospitalización
      (3) Gastos de farmacia
      (4) Subsidios en dinero en casos de incapacidad para el trabajo.
   c) Número de casos indemnizados en dinero y número total de días indemnizados.
2. En el seguro de maternidad:
   a) Número de partos clasificados en:
      (1) Nacidos vivos
      (2) Defunciones fetales.
   b) Número de defunciones maternales.
   c) Discriminación del costo de las prestaciones en:
      (1) Gastos de asistencia médica propiamente dicha
      (2) Gastos de hospitalización
      (3) Gastos de farmacia
      (4) Subsidios en dinero
      (5) Prestaciones en especie.
   d) Número de casos indemnizados y número total de días indemnizados.

3. En el seguro de accidentes de trabajo:
   a) Número de accidentados, por daño sufrido:
      (1) Incapacidad temporal
      (2) Incapacidad permanente (dividida en parcial y total)
      (3) Muerte.
   b) Número de accidentados, por ocupación, oficio o profesión.
   c) Número de accidentes, por rama de actividad económica.
   d) Número total de días indemnizados por incapacidad temporal.
4. En el seguro de enfermedad profesional:
   a) Número de casos de enfermedades, clasificados por sexo y ocupación
   b) Número y monto de las indemnizaciones en dinero, clasificadas según el grado de incapacidad (temporal, permanente).
5. En el seguro de desempleo:
   a) Número total de días subsidiados.
   b) Número de personas beneficiadas, clasificadas por:
      (1) Sexo y edad
      (2) Ultima ocupación
      (3) Ultima rama de actividad económica.
6 En el seguro de invalidez: número de pensionados, clasificados por:
   a) Sexo y edad
   b) Ultima ocupación
   c) Causa de la invalidez
   d) Monto de la pensión.
7. En el seguro de vejez: número de pensionados, clasificados por sexo, edad y monto de la pensión.
8. En el seguro de sobrevivientes: número de personas beneficiadas con la pensión, clasificadas por:
   a) Sexo y edad
   b) Parentesco con el fallecido
   c) Monto de la pensión.
9. En las asignaciones familiares: número de familias que reciben asignaciones, clasificadas por:
   a) Monto de la asignación
   b) Número, sexo y edad de los familiares beneficiados con las asignaciones.

4. Que, en la preparación de las series anteriores, se considere la posibilidad de preparar tabulaciones, por lo menos una vez al año.